



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02436903- -NEU-DESP#SDTA - ANR MUNICIPALIDAD DE LAS OVEJAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02436903- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, el titular de la Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Recursos Humanos de la Municipalidad de las Ovejas, solicita un aporte económico no reintegrable de pesos seis millones con 00/100 (\$6.000.000,00);

Que el mismo será destinado a la realización de la segunda etapa del cerramiento perimetral de 520 metros lineales, a los efectos de financiar el pago de la mano de obra para el cerramiento del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Municipal;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en el artículo 26° por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a favor de la Municipalidad de Las Ovejas, un aporte económico no reintegrable de pesos seis millones con 00/100 (\$6.00.000,00) el cual será destinado a la realización de la segunda etapa del cerramiento perimetral de 520 metros lineales, a los efectos de financiar el pago de la mano de obra para el cerramiento del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Municipal de Las Ovejas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.01 - SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 02 - SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

PRG 042 - RESGUARDO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

SUB 002 - SERVIDUMBRES GASÍFERAS LEY 2183 - FONDO CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	02	03	01	03	05	08	02	916	3440	00	\$6.000.000,00

LAS OVEJAS

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.